SOLICITUD DE OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1639-2025	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal: **Gastos de Inversión**

Fecha de elaboración de la solicitud: 20 de noviembre De 2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO		ORDEN		CONVENIO	X
Contrato número:	1639	de	2025		

Objeto del contrato: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA"

Supervisor:	LUISA MARIA CASTILLO HERNANDEZ
Contratista:	MUNICIPIO DE PIENDAMÓ
Valor inicial del contrato:	El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($248.599.960),** respaldados de la siguiente manera: El Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($174.020.000),** para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1895 del 4 de febrero de 2025. El Municipio de Piendamó – Cauca, aportará la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($74.579.960),** los cuales se aportarán en los siguientes bienes y/o servicio.
Plazo inicial del contrato:	Hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Fecha de inicio:	29	de	Abril	de	2025
Fecha de terminación:	29	de	Noviembre	de	2025

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)
N/A	N/A

Fecha actual de terminación del contrato: de De

Adiciones

Contrato adicional	Valor ($)
N/A	N/A

SOLICITUD DE OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1639-2025	**Código**: I01.05.F03
	Versión:01

Valor actual del contrato: N/A

Modificaciones

Contrato adicional	Cláusula No.	Descripción
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar OTROSI No. 1 AL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1639-2025**

Citado así

La jefe de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales en calidad de supervisora del convenio interadministrativo No. 1639-2025, el cual tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA" solicitar modificar las CLÁUSULA TERCERA. PLAZO Y CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO en el sentido de adicionar y prorrogar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la Constitución Política, en sus artículos 2, 46, 113, 288 y 298, establece los fines esenciales del Estado, la colaboración armónica entre sus órganos, la corresponsabilidad en la protección de las personas mayores y la autonomía de las entidades territoriales para administrar sus asuntos y promover el desarrollo social.
2. Que la Ley 1276 de 2009 creó la *"Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor"* como fuente de financiación para la construcción, adecuación, dotación, funcionamiento y operación de Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, asignando a gobernadores y alcaldes la responsabilidad del manejo, inversión, seguimiento y control de dichos recursos.
3. Que la Ordenanza 148 de 2017 del Departamento del Cauca reglamentó el recaudo obligatorio de la Estampilla del Adulto Mayor, y en cumplimiento de este marco normativo la Gobernación del Cauca, a través de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, acompaña a los municipios en la adecuada inversión de estos recursos para garantizar servicios, programas y atención integral a las personas mayores.
4. Que la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales formuló el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, con código BPIN 2024003190070, el cual prioriza ampliar el acceso a los servicios financiados con la estampilla y responder a las necesidades de esta población.
5. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que los convenios interadministrativos se celebran mediante contratación directa, y que deben observarse las reglas sobre capacidad contractual cuando los presupuestos de las entidades se integran para efectos de estos convenios.
6. El Departamento del Cauca suscribió el 22 de abril de 2025 el convenio interadministrativo No. 1639-2025 con el MUNICIPIO DE PIENDAMO, con la finalidad de: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA"
7. El 29 de abril de 2025 se suscribió el acta de inicio del convenio interadministrativo No. 1639-2025.

8. El convenio interadministrativo No. 1639-2025 tiene un plazo de ejecución de hasta el 29 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. En el marco de la ejecución del contrato, la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales, considera necesario continuar con convenio interadministrativo No. 1639-2025, teniendo en cuenta que la atención a esta población es de carácter permanente, y la interrupción en la ejecución afectaría la prestación de servicios esenciales derivados de la Estampilla del Adulto Mayor (alimentación, cuidado 24 horas, actividades psicosociales, recreación, salud y seguimiento). En consecuencia, es necesario prorrogarlo para que la entidad territorial pueda seguir desarrollando las acciones que garantizan los derechos de este grupo poblacional, conforme a los artículos 46 y 2 de la Constitución Política, la Ley 1276 de 2009 y la Ordenanza 148 de 2017.
10. Conforme a lo anterior, y a fin de lograr el cumplimiento de las actividades contractuales, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 1639-2025, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, con la finalidad de continuar ejecutando el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA"

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuno celebrar el presente OTROSI No. 1 al convenio interadministrativo No. 1639-2025, en consecuencia, la CLAUSULA TERCERA. PLAZO Y LA FORMA DE PAGO quedara conforme se detalla a continuación:

Prórrogas

Cláusula No.	Tiempo
TERCERA	Sera hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Fecha actual de terminación:	Hasta el 29 de noviembre de 2025
Plazo de adición	Hasta el 31 de diciembre de 2025

Adiciones

Cláusula No.	Valor
Valor inicial Contrato	El valor del presente convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($248.599.960),** respaldados de la siguiente manera: El Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($174.020.000)**, para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1895 del 4 de febrero de 2025. El Municipio de Piendamó – Cauca, aportará la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($74.579.960),** los cuales se aportarán en los siguientes bienes y/o servicio.
Valor adición No. 1	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($35.514.280)** respaldados de la siguiente manera: El Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales aportará la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.860.000)**, para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1895 de 04 de febrero

	de 2025. El Municipio de Piendamó – Cauca, aportará la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($10.654.280)**, los cuales se aportarán bienes y/o servicios.
Valor del contrato	**DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($284.114.240)** respaldados de la siguiente manera: El Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($198.880.000),** para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1895 de 04 de febrero de 2025. El Municipio de Piendamó – Cauca, aportará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($85.234.240),** los cuales se aportarán bienes y/o servicios.

Modificaciones

Cláusula No.	Descripción
CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLÁUSULA CUARTA VALOR Y FORMA DE PAGO	**ADICIONAR** al valor total del convenio la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($35.514.280)** respaldados de la siguiente manera: El Departamento del Cauca – Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales aportará la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.860.000)**, para atender los requerimientos de ejecución del proyecto, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1895 de 04 de febrero de 2025. El Municipio de Piendamó – Cauca, aportará la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($10.654.280)**, los cuales se aportarán bienes y/o servicios. **TERCERO:** la forma de pago la cual quedará de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA desembolsará al MUNICIPIO DE PIENMDAMÓ – CAUCA, los recursos de la siguiente manera: Adicionar un acta parcial por valor de hasta **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.860.000)** a fecha 31 de diciembre de 2025 de conformidad con la adición y la prórroga que se pacta en la presente solicitud; la cual se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARAGRAFO:** El valor adicionado por parte del departamento se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1895 de 04 de febrero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento y el valor adiconado por parte de municipio de Piendamó aportarán en los siguientes bienes y/o servicio.
Justificación de la solicitud:	**SUSTENTO TÉCNICO:** Teniendo en cuenta que la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales tiene como objeto formular, dirigir y coordinar las políticas relacionadas con la gestión social y los grupos poblacionales vulnerables del Departamento del Cauca, debiendo garantizar que las metas y objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA". Se continúen cumpliendo, de conformidad a las metas programadas en el plan Departamental de desarrollo 2024-2027 "LA FUERZA DEL PUEBLO". Así mismo el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE PROTECCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS EN 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CAUCA", tiene actividades y propósitos que complementan el plan de desarrollo "LA FUERZA DEL

PUEBLO", así las cosas, la oficina requiere seguir con el cumplimiento de sus metas y continuar brindando apoyo en la operatividad de los programas y demás actuaciones de la Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales y de esta manera promover el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo departamental asignadas a la Dependencia.

SUSTENTO LEGAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es viable la adición y prorroga del presente contrato toda vez que se encuentra vigente, existe la necesidad del bien y se realizara por un valor inferior al 50% del valor del contrato inicial, ajustándose a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que dispuso:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

(...)

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

De igual manera el artículo 16 ibídem establece que: "Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."

SUSTENTO ECONÓMICO: La adición en valor del contrato de prestación de servicios No. 2458-2025, se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1895 de 04 de febrero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento y el valor adiconado por parte de municipio de Piendamó aportarán en los siguientes bienes y/o servicio, por lo tanto, es procedente realizar la presente adición.

LUISA MARIA CASTILLO HERNANDEZ
Jefe de Oficina de Gestión Social y Asuntos Poblacionales.

Proyectó: Nini Alexandra Daza Diaz Abogada - Contratista GSAP